



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 27 de Diciembre de 2000.-

- ORDENANZA N° 582/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. MARDONES Isaias Ricardo y la Sra. ORTEGA María Raquel con fecha 24 de Noviembre de 1998;

El expediente S/N generado por los solicitantes en la oficina de catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que los solicitantes manifiestan la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que el terreno solicitado pertenece a la Zona V;

Que su ubicación es limítrofe con un terreno ya adjudicado anteriormente a la sanción de las ordenanzas que reglamentan la entrega de tierra municipal;

Que se procedió a considerar el lote contiguo como Zona II a los efectos del cobro de la tierra;

Que se considera conveniente en este caso aplicar igual criterio;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

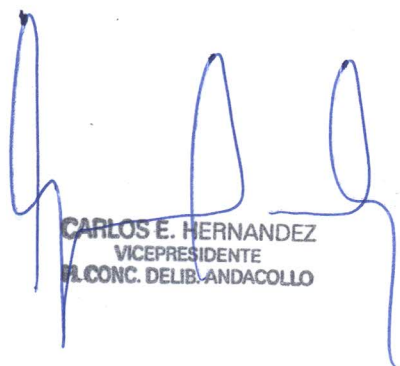
ARTICULO 1: Autorízase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. MARDONES Isaias Ricardo D.N.I. 25.685.866 y la Sra. ORTEGA María Raquel D.N.I. 23.043.476, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo.-

ARTICULO 2: El mencionado terreno se encuentra libre de adjudicación sin subdividir y sujeto a mensura, ubicado en la Zona V, sobre calle Arrollo atreuco, al este del callejón de los arreos parte del lote oficial 24, con una superficie aproximada de 884,40 M2 y tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

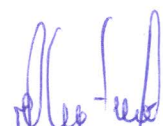
ARTICULO 3°: Considérese a todos los efectos correspondientes para la adjudicación y cobro del lote, lo establecido para la Zona II, según la Ordenanza N° 293/98.-

ARTICULO 4: Elévese copia al Poder ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 260.-


CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H.CONC. DELIB. ANDACOLLO




LIC. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H.CONC. DELIB. ANDACOLLO